

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de junio de 1969 por la que se convoca concurso de méritos número 1/1969 para provisión de vacantes en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Es-

tado» número 162, del día 8 de julio de 1969, se reproduce a continuación, rectificada debidamente, la relación de vacantes correspondiente al Ministerio de Información y Turismo.

Como asimismo en las vacantes correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia por cuanto en las que se refieren a Madrid (Subsecretaría, Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Enseñanza Primaria, Alicante, Barcelona, Zamora, Guadalajara, Santa Cruz de Tenerife y Alava, donde dice: «Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado», debe decir: «Ser Licenciado en Derecho. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, o haber sido integrado en éste.»

VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
Una Una Una	AC-Alicante. BN-Barcelona. BA-Badajoz.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de actividades. <i>Méritos preferentes:</i> Haber sido declarado apto en algún Cursillo de Inspección convocado por el Ministerio de Información y Turismo.
Una	BU-Burgos.	<i>Méritos preferentes:</i> Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
Una Una Una Una	CO-Córdoba. GE-Gerona. GP-San Sebastián. MD-Madrid.	Idem, id. Idem, id. Idem, id. Idem, id.
Una	MD-Madrid	<i>Méritos preferentes:</i> Experto en actividades de Seguridad Social. Poseer el título de Graduado Social.
Una Una	MD-Madrid. MA-Málaga.	<i>Méritos preferentes:</i> Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. Poseer el título de Licenciado en Derecho.
Una Una Una	MA-Málaga. ST-Santander. TF-Tenerife.	

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se declara desierto el concurso para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Villa Cisneros.

Por no haberse presentado aspirante alguno al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero último, para la provisión de la plaza de Secretario del Juzgado de Paz de Villa Cisneros, vacante en el Servicio de Justicia de la provincia de Sahara, se declara desierto el mismo.

Madrid, 16 de junio de 1969.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza: Conforme. Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso entre los funcionarios en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reingreso para cubrir las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia, dentro del plazo de

quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella el tiempo de servicios en su actual destino y número con que figuren en el escalafón del Cuerpo, últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como las plazas que solicitaren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

	Plazas
Audiencia Provincial de Pontevedra	1
Juzgado de Instrucción de Alcañiz	1
Juzgado de Instrucción de Akneria número 2	1
Juzgado de Instrucción de Arrecife	1
Juzgado de Instrucción de Badajoz número 1	1
Juzgado de Instrucción de Barcelona número 17	1
Juzgado de Instrucción de Barco de Valdeorras	1
Juzgado de Instrucción de Cádiz número 2	1
Juzgado de Instrucción de Escalona	1
Juzgado de Instrucción de Madrid número 14	1
Juzgado de Instrucción de Madrid. Vagos y Maleantes.	1
Juzgado de Instrucción de Mataró número 2	1
Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos	1
Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca número 1.	1
Juzgado de Instrucción de Ponferrada número 2	1
Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden	1
Juzgado de Instrucción de Reus número 2	1
Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife número 3	1
Juzgado de Instrucción de Santander número 1	1
Juzgado de Instrucción de Verín	1

Los funcionarios con destino en las islas Canarias podrán formular su petición por telégrafo sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1969.—El Director general, Aciselo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección tercera de esta Dirección General

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que causa baja en la Academia Especial de Policía Armada el opositor aprobado para su ingreso en la misma que se cita con arreglo a lo que determina el requisito 18 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio del mismo año).

En virtud de lo que determina el requisito 18 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 169, de 15 de julio del mismo año), y agotados los plazos reglamentarios que concede el citado requisito, causa baja en la Academia Especial de Policía Armada el opositor aprobado para su ingreso en la misma con el número 233, don Mariano del Bosque Zazo, cuyas relaciones se publicaron por Resolución de la Dirección General de Seguridad de 3 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 300, de 14 del mismo mes y año).

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de junio de 1969 por la que se convoca a concurso-oposición la cátedra de «Coloridos» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona.

Imo, Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «San Jorge», de Barcelona, una cátedra de «Coloridos», y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal en su sesión del día 30 del pasado mes de abril.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

2.º Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los veintidós años de edad, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 21 de septiembre de 1942.

b) Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1968, de 18 de junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario, de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, medalla de honor o de primera clase en las exposiciones nacionales de Bellas Artes organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias de la misma.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni haberse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesial.

III. Solicitudes

3.º Quiénes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

a) El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.

b) Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.

c) Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumple los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo sin más trámite de instancia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás dependencias autorizadas en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Oficinas de Correos (en este último caso en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las instancias suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de pago, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

4.º Cumplido el plazo de admisión de instancias, y por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por Resolución de la misma autoridad. Contra ella los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Tribunal

6.º Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas o que sea o haya sido Director de alguna Escuela Superior de Bellas Artes); tres Vocales, Catedráticos de la misma asignatura o análoga, designados automáticamente por el turno de rotación, y un Vocal especializado, designado por el Ministerio a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Se designarán otros tantos suplentes y actuará de Secretario el Catedrático de más reciente ingreso. El nombramiento del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», conforme lo determina el número uno del artículo sexto de la referida Reglamentación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

V. Fase del concurso

7.º Por tratarse de un concurso-oposición, el Tribunal valorará previamente, al comienzo de los ejercicios de la oposición, los méritos alegados por los aspirantes. A tal efecto, los mismos podrán unir a sus instancias:

a) Los títulos académicos de especialidad artística o científica relacionados con la enseñanza de que se trata.